

Lanús, 12 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.803.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación y establece asimismo casos excepcionales en los que se podrá contratar directamente;

Que, el inciso d) del artículo mencionado, dispone que podrá contratarse directamente cuando “su justiprecio no exceda el monto establecido en el artículo 133 primer párrafo”;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/2021, referente a la OBRA DE REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ÁREA DE SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA;

Que, se presentan las propuestas de las firmas ENLACE URBANO S.R.L. y AMANZ S.R.L.;

Que, ambas ofertas cumplen por lo requerido por los Pliegos y se ajustan técnicamente a lo requerido;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, emitió su informe técnico al respecto;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique la mencionada contratación a la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 - Proveedor Municipal N°4850, por la suma de \$ 1.680.600,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS), por ser la oferta más económica y que resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 132, inciso d), de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 - Proveedor Municipal N°4850, con domicilio en la calle Lavalle N° 958 - Piso 1, Dpto. 5 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la OBRA DE REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ÁREA DE SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/21, por la suma total de \$ 1.680.600,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo 132, inciso d) y artículo 133, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 4.2.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.12
12:56:59 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.12
14:35:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.12 13:32:46
-03'00'